

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 63

Jueves, 29 de Marzo de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	3 y 4
Ministerio de Medio Ambiente .....	4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	5 a 12
--------------------------------	--------

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	12 y 13
---	---------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	13 a 16
Diversos Ayuntamientos .....	16 a 20
Mancomunidad de Municipios Sierra de Ávila .....	20
Comunidad de Pastos de Polvorosa, Navahondilla y Bramadero .....	20

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.654/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JOSE ROSA DA SILVA (I.D. 50013532), de nacionalidad BRASILEÑA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE FANCINELLO, 29 P01 D, de MADRID, (Nº. expte. 050020070000909), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de CINCO AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo



a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3. 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 19 de Marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.671/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PLAYMOL MULTISERVICIOS, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Goya, 141 -1º Iz, de MADRID, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, de los expedientes nº 050020060005016, 5017, 5018 y 5019.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.672/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TRIMBACH CORPORATION, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Rejero Fray Francisco de Salamanca, 7 Bajo 3, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, de los expedientes nº 050020060005441 y 5456.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución. que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.673/07

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, se procede a notificar a TRIMBACH CORPORATION, S.L., cuyo último domicilio conocido fije en calle Rejero Fray Francisco de Salamanca, 7 Bajo 3, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, de los expedientes nº 050020060004915, 4929 y 5167.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.514/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-XI-92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado de comunicar a JOSÉ RAMÓN



MUÑOZ LÓPEZ a continuación se describe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 5.2.2007:

"Se instruye en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresa "OBRAS Y REFORMAS MUÑOZ LÓPEZ S.L." mantiene con este Organismo.

En dicho Expediente aparece como JOSÉ RAMÓN MUÑOZ LÓPEZ como posible responsable solidario en calidad de administrador de dicha empresa de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, según la redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio (BOE de 25.VI.04) y la Disposición Final Segunda de la Ley 19/2005 de 14 de Noviembre sobre la Sociedad Anónima Europea (BOE de 15.XI.2005) que modifica el artículo 105 de la Ley 2/1995 de 23 de Marzo.

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.XI.92) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,  
*Juan Carlos Herráez Mancebo.*

Número 1.641/07

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento con las siguientes características:

TITULARES: D<sup>a</sup>. ADRIANA TONI DELGADO

D. JUAN FERRERA CUESTA

CON DOMICILIO EN: C/ Rector Royo Villanova, 10  
28040 - Madrid Madrid

ACUÍFERO: De interés local

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos  
domésticos y riego de frutales por goteo

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,5

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 2

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 2,5

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): Usos domésticos: 430

Riego por goteo: 5.000

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:  
Regajos (parcela 24, polígono 3), Proindiviso Arenas  
de San Pedro- Candeleda (Ávila)

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por  
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo  
de fecha 12 de abril de 2000.

CAUSA DE EXTINCIÓN: Haber permanecido el  
aprovechamiento sin explotar durante más de 3 años  
consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.233/06

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 7 de marzo de 2007.

El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *José Miguel Majadas García.*

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.577/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

**ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 Y APROBACIÓN DE LA TABLA PARA EL AÑO 2.007 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA DE SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la industria de Siderometalúrgica de la provincia de Ávila (Código de Convenio 0500135), que fue suscrito el día 7 de marzo de 2.007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de marzo de 2007

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier-Muñoz Retuerce*

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA****Representación Empresarial**

Benigno Blázquez González

José Ignacio Espí Zarza

**Representación Sindical**

U.G.T. Jose Luis Jiménez Gonzaga

CC.OO. Pablo Vidal García Sánchez

En la ciudad de Ávila, siendo las 17 horas del día 07 de marzo del 2.007, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la provincia de Ávila.

**ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.006.

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.007.

PRIMERO .- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.006.

Según lo establecido en el artículo 17 del actual Convenio Colectivo de las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Ávila "en el caso de que el Índice de Precios al Consumo, registrara a 31 de diciembre de cada uno



de los años de vigencia de este Convenio un incremento superior al Índice de Precios al Consumo previsto para dicho año, las tablas salariales y el resto de conceptos pactados para el mismo serán objeto de una revisión salarial en el exceso que resulte, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero del año que se trate. La cantidad resultante se abonará en una sola paga en el primer trimestre del año siguiente”.

Habiendo comunicado el INE, que el IPC correspondiente al 2.006 ha sido el 2,7%, y dado que el IPC previsto inicialmente para el año 2.006 y que sirvió de base para establecer las tablas salariales del 2.006 fue el 2%, se procede en la presente reunión a actualizar las tablas salariales en la diferencia existente (0,7%).

De resultas de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

### SALARIO 2.006 REVISADO

CATEGORÍAS	S. BASE 2.006	REVISIÓN 0,70%	S. BASE 2.006 REVISADO
Oficial 1ª Oficio	30,95	0,21	31,16
Oficial 2ª Oficio	29,60	0,20	29,80
Oficial 3ª Oficio	28,52	0,19	28,71
Chofer de camión	31,12	0,21	31,33
Operario-conductor	30,96	0,21	31,17
Chofer de turismo	30,55	0,21	30,76
Jefe de taller	34,36	0,23	34,59
Maestro de taller	32,95	0,22	33,17
Encargado	32,95	0,22	33,17
Especialista	28,06	0,19	28,25
Mozo de almacén	28,06	0,19	28,25
Peón ordinario	27,51	0,19	27,70
Técnico Grado Superior	46,29	0,31	46,60
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	42,69	0,29	42,98
Maestro Industrial	31,78	0,21	31,99
Delineante de primera	30,96	0,21	31,17
Analista de primera	30,96	0,21	31,17
Capataz	30,96	0,21	31,17
Técnico Organización de 1ª	31,25	0,21	31,46
Vigilante	28,06	0,19	28,25
Ayudante Técnico Sanitario	42,69	0,29	42,98
Jefe Administrativo de 1ª	34,36	0,23	34,59
Jefe Administrativo de 2ª	32,95	0,22	33,17
Oficial Administrat. de 1ª	30,96	0,21	31,17
Oficial Administrat. de 2ª	29,60	0,20	29,80
Auxiliar Administrativo	28,06	0,19	28,25
Trabajador menor 18 años	19,45	0,13	19,58



## ANTIGÜEDAD 2.006 REVISADA

CATEGORÍAS	IMPORTE QUINQUENIO DÍA 2.006	REVISIÓN 0,70%	IMPORTE QUINQUENIO DÍA REVISADO
Oficial 1ª Oficio	1,21	0,01	1,22
Oficial 2ª Oficio	1,19	0,01	1,20
Oficial 3ª Oficio	1,18	0,01	1,19
Chofer de camión	1,21	0,01	1,22
Operario-conductor	1,21	0,01	1,22
Chofer de turismo	1,19	0,01	1,20
Jefe de taller	1,29	0,01	1,30
Maestro de taller	1,25	0,01	1,26
Encargado	1,25	0,01	1,26
Especialista	1,16	0,01	1,17
Mozo de almacén	1,16	0,01	1,17
Peón ordinario	1,16	0,01	1,17
Técnico Grado Superior	1,67	0,01	1,68
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	1,51	0,01	1,52
Maestro Industrial	1,23	0,01	1,24
Delineante de primera	1,21	0,01	1,22
Analista de primera	1,21	0,01	1,22
Capataz	1,21	0,01	1,22
Técnico Organización de 1ª	1,21	0,01	1,22
Vigilante	1,16	0,01	1,17
Ayudante Técnico Sanitario	1,51	0,01	1,52
Jefe Administrativo de 1ª	1,29	0,01	1,30
Jefe Administrativo de 2ª	1,25	0,01	1,26
Oficial Administrat. de 1ª	1,21	0,01	1,22
Oficial Administrat. de 2ª	1,19	0,01	1,20
Auxiliar Administrativo	1,16	0,01	1,17
Trabajador menor 18 años	0,76	0,01	0,77



## PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD 2.006 REVISADA

PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD 2.006 REVISADA

CATEGORIAS	1 CIRCUNST.	2 CIRCUNST.	3 CIRCUNST.	REVISION	REVISION	REVISION	1 CIRCUNST.	2 CIRCUNST.	3 CIRCUNST.	REVISION	REVISION	REVISION	1 CIRCUNST.	2 CIRCUNST.	3 CIRCUNST.
	25%	30%	35%	0,70%	0,70%	0,70%	REVISADO	REVISADO	REVISADO	0,70%	0,70%	0,70%	REVISADO	REVISADO	REVISADO
	2.006	2.006	2.006												
Oficial 1º Oficio	6,08	7,30	8,50	0,04	0,05	0,06	6,12	7,35	8,56						
Oficial 2º Oficio	5,97	7,16	8,37	0,04	0,05	0,06	6,01	7,21	8,43						
Oficial 3º Oficio	5,91	7,09	8,27	0,04	0,05	0,06	5,95	7,14	8,33						
Chofer de camión	6,08	7,30	8,50	0,04	0,05	0,06	6,12	7,35	8,56						
Operario-conductor	6,08	7,30	8,50	0,04	0,05	0,06	6,12	7,35	8,56						
Chofer de turismo	5,99	7,19	8,39	0,04	0,05	0,06	6,03	7,24	8,45						
Jefe de taller	6,45	7,75	9,03	0,04	0,05	0,06	6,49	7,80	9,09						
Maestro de taller	6,24	7,48	8,73	0,04	0,05	0,06	6,28	7,53	8,79						
Encargado	6,24	7,48	8,73	0,04	0,05	0,06	6,28	7,53	8,79						
Especialista	5,82	7,00	8,16	0,04	0,05	0,06	5,86	7,05	8,22						
Mozo de almacén	5,82	7,00	8,16	0,04	0,05	0,06	5,86	7,05	8,22						
Peonordinario	5,79	6,95	8,11	0,04	0,05	0,06	5,83	7,00	8,17						
Técnico Grado Superior	8,36	10,03	11,70	0,06	0,07	0,08	8,42	10,10	11,78						
Téc. Grado Medio (Ing. Organ)	7,59	9,12	10,64	0,05	0,06	0,07	7,64	9,18	10,71						
Maestro Industrial	6,18	7,42	8,66	0,04	0,05	0,06	6,22	7,47	8,72						
Definiente de primera	6,08	7,30	8,50	0,04	0,05	0,06	6,12	7,35	8,56						
Añalista de primera	6,08	7,30	8,50	0,04	0,05	0,06	6,12	7,35	8,56						
Capataz	6,08	7,30	8,50	0,04	0,05	0,06	6,12	7,35	8,56						
Técnico Organización de 1ª	6,08	7,30	8,50	0,04	0,05	0,06	6,12	7,35	8,56						
Vigilante	5,82	7,00	8,16	0,04	0,05	0,06	5,86	7,05	8,22						
Ayudante Técnico Sanitario	7,59	9,12	10,64	0,05	0,06	0,07	7,64	9,18	10,71						
Jefe Administrativo de 1ª	6,45	7,75	9,03	0,04	0,05	0,06	6,49	7,80	9,09						
Jefe Administrativo de 2ª	6,24	7,48	8,73	0,04	0,05	0,06	6,28	7,53	8,79						
Oficial Administrat.de 1ª	6,08	7,30	8,50	0,04	0,05	0,06	6,12	7,35	8,56						
Oficial Administrat.de 2ª	5,97	7,16	8,37	0,04	0,05	0,06	6,01	7,21	8,43						
Auxiliar Administrativo	5,82	7,00	8,16	0,04	0,05	0,06	5,86	7,05	8,22						
Trabajador menor 18 años	3,83	4,60	5,36	0,03	0,03	0,04	3,86	4,63	5,40						



## NOCTURNIDAD 2.006 REVISADA

CATEGORIAS	PLUS	REVISIÓN	PLUS NOCTUR
	NOCTUR		HORA
	HORA	0,70%	HORA
	2.006		2.006 REVISADO
Oficial 1ª Oficio	1,85	0,01	1,86
Oficial 2ª Oficio	1,77	0,01	1,78
Oficial 3ª Oficio	1,71	0,01	1,72
Chofer de camión	1,86	0,01	1,87
Operario-conductor	1,85	0,01	1,86
Chofer de turismo	1,82	0,01	1,83
Jefe de taller	2,06	0,01	2,07
Maestro de taller	1,97	0,01	1,98
Encargado	1,97	0,001	1,98
Especialista	1,67	0,01	1,68
Mozo de almacén	1,67	0,01	1,68
Peón ordinario	1,64	0,01	1,65
Técnico Grado Superior	2,77	0,02	2,79
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	2,55	0,02	2,57
Maestro Industrial	1,89	0,01	1,90
Delineante de primera	1,85	0,01	1,86
Analista de primera	1,85	0,01	1,86
Capataz	1,85	0,01	1,86
Técnico. Organización de 1ª	1,86	0,01	1,87
Vigilante	1,67	0,01	1,68
Ayudante Técnico Sanitario	2,55	0,02	2,57
Jefe Administrativo de 1ª	2,06	0,01	2,07
Jefe Administrativo de 2ª	1,97	0,01	1,98
Oficial Administrat. de 1ª	1,85	0,01	1,86
Oficial Administrat. de 2ª	1,77	0,01	1,78
Auxiliar Administrativo	1,67	0,01	1,68
Trabajador menor 18 años	1,15	0,01	1,16

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.007.

Una vez revisadas la tablas salariales, el artículo 16 del vigente Convenio en su apartado tercero establece: "Las Condiciones económicas pactadas para el año 2.007 serán el resultado de incrementar las tablas vigentes en el 2.006 con el IPC previsto por el Gobierno para el año 2.004 más 0,9 punto".

Del mismo modo establece que se incorporara al salario base la cantidad de 75 euros, distribuida en catorce pagas, en el año 2.007.

Conocido que el IPC previsto por el gobierno para el presente año es del 2%, se procede a establecer las tablas salariales del año 2.007 incrementando las del año 2.006 en un 2,9% (IPC previsto para el 2.007 más 0,90 punto), y añadiendo la cantidad de 75 euros anuales.



De resultados de lo anterior la tabla salarial para el año 2.007 queda como se refleja a continuación.

SALARIO 2.007		ANTIGÜEDAD 2.007	
CATEGORÍAS	S. BASE 2.007	CATEGORÍAS	IMPORTE QUINQUENIO DÍA 2.006
Oficial 1ª Oficio	32,24	Oficial 1ª Oficio	1,26
Oficial 2ª Oficio	30,84	Oficial 2ª Oficio	1,23
Oficial 3ª Oficio	29,72	Oficial 3ª Oficio	1,22
Chofer de camión	32,42	Chofer de camión	1,26
Operario-conductor	32,25	Operario-conductor	1,26
Chofer de turismo	31,83	Chofer de turismo	1,23
Jefe de taller	35,77	Jefe de taller	1,34
Maestro de taller	34,31	Maestro de taller	1,30
Encargado	34,31	Encargado	1,30
Especialista	29,25	Especialista	1,20
Mozo de almacén	29,25	Mozo de almacén	1,20
Peón ordinario	28,68	Peón ordinario	1,20
Técnico Grado Superior	48,13	Técnico Grado Superior	1,73
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	44,40	Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	1,56
Maestro Industrial	33,09	Maestro Industrial	1,28
Delineante de primera	32,25	Delineante de primera	1,26
Analista de primera	32,25	Analista de primera	1,26
Capataz	32,25	Capataz	1,26
Técnico Organización de 1ª	32,55	Técnico Organización de 1ª	1,26
Vigilante	29,25	Vigilante	1,20
Ayudante Técnico Sanitario	44,40	Ayudante Técnico Sanitario	1,56
Jefe Administrativo de 1ª	35,77	Jefe Administrativo de 1ª	1,34
Jefe Administrativo de 2ª	34,31	Jefe Administrativo de 2ª	1,30
Oficial Administrat. de 1ª	32,25	Oficial Administrat. de 1ª	1,26
Oficial Administrat. de 2ª	30,84	Oficial Administrat. de 2ª	1,23
Auxiliar Administrativo	29,25	Auxiliar Administrativo	1,20
Trabajador menor 18 años	20,32	Trabajador menor 18 años	0,79



## PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD 2.007

CATEGORIAS	1	2	3
	CIRCUNST.	CIRCUNST.	CIRCUNST.
	25% 2.007	30% 2.007	35% 2.007
Oficial 1ª Oficio	6,30	7,56	8,81
Oficial 2ª Oficio	6,18	7,42	8,67
Oficial 3ª Oficio	6,12	7,35	8,57
Chofer de camión	6,30	7,56	8,81
Operario-conductor	6,30	7,56	8,81
Chofer de turismo	6,20	7,45	8,7
Jefe de taller	6,68	8,03	9,35
Maestro de taller	6,46	7,75	9,04
Encargado	6,46	7,75	9,04
Especialista	6,03	7,25	8,46
Mozo de almacén	6,03	7,25	8,46
Peón ordinario	6,00	7,20	8,41
Técnico Grado Superior	8,66	10,39	12,12
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	7,86	9,45	11,02
Maestro Industrial	6,40	7,69	8,97
Delineante de primera	6,30	7,56	8,81
Analista de primera	6,30	7,56	8,81
Capataz	6,30	7,56	8,81
Técnico Organización de 1ª	6,30	7,56	8,81
Vigilante	6,03	7,25	8,46
Ayudante Técnico Sanitario	7,86	9,45	11,02
Jefe Administrativo de 1ª	6,68	8,03	9,35
Jefe Administrativo de 2ª	6,46	7,75	9,04
Oficial Administrat.de 1ª	6,30	7,56	8,81
Oficial Administrat. de 2ª	6,18	7,42	8,67
Auxiliar Administrativo	6,03	7,25	8,46
Trabajador menor 18 años	3,97	4,76	5,56

## NOCTURNIDAD 2.007

CATEGORÍAS	PLUS NOCTUR
	HORA 2.007
Oficial 1ª Oficio	1,91
Oficial 2ª Oficio	1,83
Oficial 3ª Oficio	1,77
Chofer de camión	1,92
Operario-conductor	1,91



CATEGORÍAS	PLUS NOCTUR HORA 2.007
Chofer de turismo	1,88
Jefe de taller	2,13
Maestro de taller	2,04
Encargado	2,04
Especialista	1,73
Mozo de almacén	1,73
Peón ordinario	1,70
Técnico Grado Superior	2,87
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	2,64
Maestro Industrial	1,96
Delineante de primera	1,91
Analista de primera	1,91
Capataz	1,91
Técnico Organización de 1ª	1,92
Vigilante	1,73
Ayudante Técnico Sanitario	2,64
Jefe Administrativo de 1ª	2,13
Jefe Administrativo de 2ª	2,04
Oficial Administrat. de 1ª	1,91
Oficial Administrat. de 2ª	1,83
Auxiliar Administrativo	1,73
Trabajador menor 18 años	1,19

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.750/07

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de no apertura de la fase probatoria en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y

considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

**Expediente núm. 11/2005.**

**Procedimiento:** Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excma. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.9 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 2104-1990, pág. 10810).

**Hecho denunciado:** La instalación de dos carteles informativos en zona de dominio público de la carre-



tera provincial AV-P-415, P.k. 11,200, margen derecho, sin haber solicitado ni obtenido autorización de la Diputación Provincial de Ávila.

**Interesado presunto responsable:** Construcciones Samuel, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Plaza Palomar nº 11, C.P. 28680.

**Acto a notificar:** Acuerdo de no apertura de la fase probatoria.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, veintitrés de marzo de dos mil siete.

El Instructor, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.705/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**ANUNCIO**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plazas de MAYOR DE POLICÍA vacante/s en la Plantilla de Personal FUNCIONARIO de esta Corporación, e incluida/s en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio. 2003

MAYOR DE POLICÍA (CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO)

**1.- ADMITIDOS**

TURNO LIBRE

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**D.N.I.**

1 JIMENEZ SAN MILLAN, JOSE MIGUEL 6539053

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 23/03/2007

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03), *Jose M. Monforte Carrasco*

Número 1.748/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de Marzo del corriente, se ha dispuesto la aprobación de las Bases para la Convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2.007-2.008, que a continuación se transcriben, para general conocimiento y a los efectos legales procedentes.

**CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2007-2008**

**1- CONCEPTO Y FINALIDAD.**

Las becas de comedor escolar son prestaciones de carácter económico destinadas a menores escolarizados en Educación Infantil o Primaria empadronados y residentes en el Municipio de Avila, con escasos recursos económicos y en una situación de problemática familiar.

Con estas becas se pretende evitar a los menores situaciones de riesgo, garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar, evitando el absentismo.

Podrán concederse ayudas para Becas de Comedor Escolar para niños escolarizados en Centros de Enseñanza que no dispongan de Servicio de Comedor, pudiendo realizar esta comida en Centros Escolares próximos que cuenten con dicho servicio, siendo responsabilidad de los padres o tuto-



res los posibles gastos y tutela del transporte ente los dos Centros.

## 2- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores que se encuentren escolarizados en Educación Infantil o Primaria y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de las presentes bases y no estén sujetos a las causas de denegación establecidas en las mismas.

A estos efectos se considera unidad familiar, quienes conviven en el mismo hogar y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

Los matrimonios.

Las personas que mantengan una convivencia de hecho acreditada análoga a la conyugal.

Las personas cuyo vínculo matrimonial se haya roto por razones de fallecimiento, divorcio o se hallen en situación de separación legal o de hecho.

Las personas que estén ligadas al solicitante por vínculos de consanguinidad o adopción hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente y colateral.

Cuando los menores se encuentren en situación de acogimiento familiar, tutela, etc., se valorará la situación socioeconómica de la unidad familiar con la que convivan.

## 3- REQUISITOS ECONOMICOS.

Se establece como requisito económico para la concesión de estas ayudas, que la renta anual de la unidad familiar solicitante, en el periodo especificado en la cláusula Octava de la presente Convocatoria, computando todos los ingresos obtenidos por los miembros de la unidad de convivencia ( rentas de trabajo, pensiones, prestaciones por desempleo, rentas de capital mobiliario e inmobiliario...) no sea superior a 14.506,80 € en caso de unidades familiares con dos miembros.

Si la unidad familiar se compone de mas de dos miembros, se establece un índice corrector que resulta de incrementar el 25% del Salario Mínimo Interprofesional ( 1.997,10 €) por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

En el supuesto que la unidad familiar cuente con bienes inmuebles sin arrendar, con excepción de la

vivienda habitual, se computara como ingresos el resultado de aplicar el 10% del valor catastral de dichos bienes.

A efectos de considerar la renta bruta anual no se computaran:

- Las asignaciones familiares por hijo a cargo.
- Las prestaciones de pago único a los padres/madres por nacimiento o adopción de hijos contempladas por la Junta de Castilla y León.

## 4- PRIORIDADES.

En el supuesto de ser necesarias, se establecerán los siguientes criterios de priorización a aplicar por los Organos competentes Municipales:

- Unidades familiares en las que los padres tengan un horario laboral incompatible con el cumplimiento de sus obligaciones familiares durante las horas de comida y carezcan de apoyo familiar o social que garantice una correcta nutrición del menor.
- Menores en situación de riesgo social.
- Las ayudas que se gestionen como complementarias a intervenciones integrales o prestaciones desarrolladas desde los Servicios Sociales Municipales.

## 5- CAUSAS DE DENEGACIÓN, SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN.

Se denegarán o extinguirán las prestaciones de Becas de Comedor Escolar a los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Unidades familiares que, teniendo hijos en edad escolar, no asistan regularmente a los Centros Escolares.
- Quienes se nieguen a facilitar la valoración, evaluación o seguimiento de los Servicios Municipales sobre su situación familiar.
- El solicitante que no presente debidamente la documentación requerida o en aquellos casos en que se evidencia falseamiento u ocultación de datos.
- Quienes perciban para el mismo periodo ayudas para la misma finalidad en otros Organismos o Entidades.

En todo caso, en los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda o, en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones, estas podrán suspenderse o extinguirse.



6- IMPORTE DE LA PRESTACION

La cuantía de la ayuda será el importe total del coste del comedor escolar y en todo caso por un máximo de 60 € por beneficiario y mes.

No podrá exceder la cuantía de la prestación del coste total del comedor al que asiste el menor.

7- SOLICITUD.

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la prestación económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Avila para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro Municipal será de treinta días naturales desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de urgencia social debidamente valoradas por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas, se podrá tramitar solicitudes a lo largo del año en los supuestos de:

- Menores escolarizados tras concluir el plazo de convocatoria, por proceder de otros municipios/países.
- Menores en riesgo social, cuya problemática quede total o parcialmente paliada con el servicio de Comedor.

8- DOCUMENTACION.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

DOCUMENTACION FAMILIAR

Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia

Certificado expedido por el Centro Escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

DOCUMENTACION ECONOMICA

Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación de la solicitud. Deberá incluir la declaración de todos los miembros de la unidad familiar obligados

a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

En el supuesto de que documentalmente no se pueda probar ingresos: declaración jurada de los mismos y su procedencia.

Certificación catastral acreditativa de la propiedad sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica o urbana.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno.

9- PAGO

El pago de la Beca de Comedor se efectuará directamente a los Centros que presten el servicio. Su concesión o denegación, así como el importe, se comunicaran al solicitante y a los Centros pertinentes.

10- RECURSOS

Las Bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las becas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2.007-2.008

(Presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila)

DATOS DEL ALUMNO:

NOMBRE Y APELLIDOS .....

FECHA DE NACIMIENTO .....

CURSO PARA EL QUE SE SOLICITA LA BECA .....

COLEGIO .....



DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE .....

DNI .....

PROFESIÓN.....

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE .....

DNI .....

PROFESIÓN.....

DOMICILIO .....

TELÉFONO .....

Nº HIJOS A CARGO .....

NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR .....

AVILA, A ..... DE ..... DE 2.007

EL SOLICITANTE,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Avila a 23 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas, y Anexo adjunto, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de Marzo del corriente.

Ávila, 23 de marzo de 2007

El Secretario General, *Ilegible*

Número 1.736/07

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**

**ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en el Anuncio nº 1.619/07, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de fecha

23 de marzo de 2.007, le ruego proceda a la inserción del anuncio de corrección en el que diga:

**Donde dice:** "AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES", debe decir: "MONTES DE LAS NAVAS, S.A."

Sin otro particular, quedando a la espera de su publicación, agradecido de antemano un cordial saludo.

Las Navas del Marqués, a 27 de marzo de 2007.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 1.412/07

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2007.**

EL Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de Febrero de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General único y la Plantilla de Puestos de Trabajo del personal de este Ayuntamiento de Mombeltrán para el ejercicio económico del año 2007.

Se efectuó anuncio de exposición al público durante el término de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 35 de fecha 19 de Febrero de 2007, finalizando dicho plazo de exposición el día 8 de Marzo de 2007, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Por todo ello, en virtud de lo indicado por el Art. 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el mencionado Presupuesto definitivo, cuyo Resumen a nivel de Capítulos es el siguiente, (con importe nivelado de ingresos y gastos).

<b>Resumen del Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Euros</b>
Cap. I Impuestos directos	178.500,00
Cap. II Impuestos Indirectos	70.000,00
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	102.700,00



Cap. IV Transferencias corrientes	240.950,00
Cap. V Ingresos Patrimoniales	102.440,00
Cap. VI Enajenación Invers. Reales	36.200,00
Cap. VII Transferencias de capital	317.458,78
Capítulo IX Pasivos financieros	747.600,00
<b>TOTAL PRES. DE INGRESOS</b>	<b>1.795.848,78</b>

<b>Resumen del Presupuesto de Gastos</b>	<b>Euros</b>
Cap. I Gastos de Personal	231.589,70
Cap. II Gastos en bienes corrientes y de servicios	287.800,00
Cap. III Gastos Financieros	27.500,00
Cap. IV Transferencias corrientes	36.969,01
Cap. VI Inversiones reales	1.204.790,07
Cap. VII Transferencias de capital	7.200,00
<b>TOTAL PRES. DE GASTOS</b>	<b>1.795.848,78</b>

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO-PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2007.**

**I.- PERSONAL FUNCIONARIO:**

I.1.- Escala de Habilitación nacional:

1.- Puesto de trabajo de la subescala de Secretaria-Intervención.

Grupo: B. Nivel de complemento de destino: 26.

I.2 Escala de Administración General.

1.- Puesto de trabajo de Administrativo

Grupo C. Nivel de Complemento de destino: 20

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.

Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 12.

**II.- PERSONAL LABORAL.**

PERSONAL LABORAL CONTRATADO.

2.- Puestos de trabajo de limpieza de los edificios municipales.

3.- Puestos de trabajo de empleados de servicios varios.

2.- Conductores del Camión de incendios.

3.- Peones mangueristas para la Campaña contra incendios forestales.

**III.- OTRO PERSONAL.**

1.- Arquitecto asesor municipal (contrato menor de consultoría y asistencia).

Según dispone el Art. 171.1 del mencionado del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas aplicables a dicha jurisdicción: (en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia).

Mombeltrán, 12 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.505/07

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN**

**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

**Resolución del Ayuntamiento de Mombeltrán por la que se anuncia la Contratación de las obras "Recuperación de un Azud para Abastecimiento de Agua".**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2007, y según lo dispuesto por el artículo 78 de la LCAP, se anuncia Concurso, por procedimiento abierto de tramitación URGENTE, para adjudicar las obras de "Recuperación de Azud para abastecimiento de agua", conforme al siguiente contenido

**I. Objeto del Contrato.** Es objeto del contrato la ejecución de las obras de recuperación de un Azud, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Emilio de Aragón Balboa - Sandoval, aprobado por esta Administración.



**II. Duración del contrato.** El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

**III. Tipo de licitación.** Se fija el presupuesto del contrato en la cantidad de Setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis euros, con veintiocho céntimos, (75.146,28 €) incluido 16% Gastos Generales y 6% Beneficio Industrial. IVA NO incluido.

**IV. Pago.** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 5-60114 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2007 conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rige este contrato.

**V. Publicidad de los Pliegos.** Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

**VI. Garantía provisional.** No se exige.

**VII. Garantía Definitiva.** 4 % del precio de adjudicación.

**VIII. Presentación de Proposiciones.** El plazo de presentación de proposiciones será de TRECE Días Naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

**IX. Apertura de proposiciones.** El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Si se hubieran presentado proposiciones por correo el undécimo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

- Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

**X. Modelo de proposición.** El recogido en el Anexo Pliego de Cláusulas.

**XI. Clasificación del contratista.** NO se exige.

En Mombeltrán, a doce de marzo de 2007.

El Alcalde - Presidente, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.506/07

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

**Resolución del Ayuntamiento de Mombeltrán por la que se anuncia la Contratación de la "Construcción de 6 viviendas, de Protección Oficial, denominadas como Convenidas en Los Chapales."**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2007, y según lo dispuesto por el artículo 78 de la LCAP, se anuncia Concurso, por procedimiento abierto de tramitación URGENTE, para adjudicar las obras de construcción de la Primera Fase de 6 viviendas de Protección Oficial según el Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León, conforme al siguiente contenido

**I. Objeto del Contrato.** Es objeto del contrato la ejecución de las obras de Construcción de seis viviendas, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, aprobado por la Administración.

**II. Duración del contrato.** El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho meses, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

**III. Tipo de licitación.** Se fija el presupuesto del contrato en la cantidad de Seiscientos veinticuatro mil doscientos noventa y nueve euros, con tres céntimos, (624.299,03 €) incluido 17% Gastos Generales y Beneficio Industrial. IVA NO incluido.



**IV. Pago.** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4-60113 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2006 conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rige este contrato.

**V. Publicidad de los Pliegos.** Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

**VI. Garantía provisional.** 2% del presupuesto del contrato.

**VII. Garantía Definitiva.** 4 % del precio de adjudicación.

**VIII. Presentación de Proposiciones.** El plazo de presentación de proposiciones será de TRECE Días Naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

**IX. Apertura de proposiciones.** El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Si se hubieran presentado proposiciones por correo el undécimo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

- Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

**X. Modelo de proposición.** El recogido en el Anexo Pliego de Cláusulas.

**XI. Clasificación del contratista.** NO se exige.

En Mombeltrán, a doce de marzo de 2007.

El Alcalde - Presidente, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.461/07

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

### ANUNCIO

Por don LUIS CARLOS SOMOZA MANSO, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 04/07, para una actividad destinada a una EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO DE APTITUD CÁRNICA, situada en el Polígono 4, Parcela 8, Paraje "La Meata", de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 7 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 1.509/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

D. LUIS ANTONIO MUÑOZ CUENCA, ha solicitado ampliación de licencia de ejercicio de actividad en un local sito en la calle Ermita n.º 12 denominado "PUB EL PAJAR" para realizar además actividades de "Café-Teatro".

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003 y en cumplimiento de la D.T. Primera de dicha norma, se expone al público durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que



por su proximidad a este pudieran verse afectados y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, a 12 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

---

Número 1.510/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

D. ARMANDO GARCÍA CUENCA, ha solicitado ampliación de licencia de ejercicio de actividad en un local sito en la calle Hospital nº 47 denominado "BAR LOS ÁLAMOS" para realizar además actividades de "PUB-BAR MUSICAL".

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003 y en cumplimiento de la D.T. Primera de dicha norma, se expone al público durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, a 12 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

---

Número 1.520/07

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA

### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes

al ejercicio de 2006, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 16 de febrero de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

---

Número 1.747/07

## COMUNIDAD DE PASTOS DE POLVOROSA, NAVAHONDILLA Y BRAMADERO

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL

Por la presente se cita a todos los partícipes a la junta General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 2007, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 en segunda, en el Salón del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2º) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del 2006.

3º) Aprovechamiento de pastos para el año 2007.

4º) Renovación de la Junta Administrativa de la Comunidad.

5º) Ruegos y Preguntas.

Navacepeda de Tormes, 19 de marzo de 2007

El Presidente, *Segismundo López García*.